



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ
NIT. 846.001.669-0

Resolución 003 de 2022 (Enero 03 - 2022)

"Por la cual se adoptan, integran y se ordena la publicación de los Planes Institucionales y Estratégicos de la ESE Hospital Alcides Jiménez"

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ del Municipio de Puerto Caicedo (Putumayo), en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, ley 1438 de 2011 y el Decreto Departamental No. 00128 del 24 de marzo de 2020, y

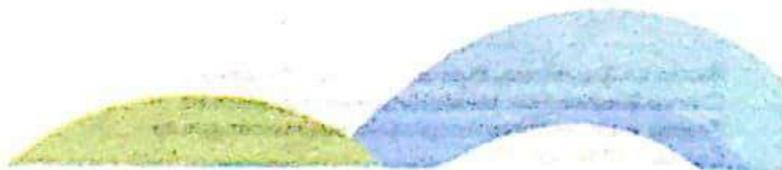
CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74 establece que toda entidad del estado a más tardar el 31 de enero de cada vigencia deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, el cual comprende objetivos, estrategias, las metas, los responsables.

Que la Circular Externa de la Superintendencia de Salud N° 009 de 2015 establece que el director o gerente de la Empresa Social del Estado deberá presentar la información requerida en los numerales 9 y 10, que se debe presentar el Plan de Acción y los avances de ejecución a los que se refiere el artículo N° 74 de la Ley 1474 de 2011.

Que a su vez el Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, reglamentado por el Decreto 612 de 2018, indica en su artículo 2.2.22.3.14. Y siguientes que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; deberán integrar, adoptar y publicar en su respectiva página web a 31 de enero los siguientes planes: 1. Plan Anual de Vacantes; 2. Plan de Previsión del Talento Humano; 3. Plan Estratégico de Talento

Barrio La Esperanza, Puerto Caicedo - Putumayo
Correo Electrónico: esealcidesjimenez@yahoo.es
Página web: www.esehospitalalcidesjimenez.gov.co
Celular: 3214529693



Humano; 4. Plan de Incentivos Institucionales; 5. Plan de Bienestar Social; 6. Plan de Compras y Adquisiciones; 7. Plan Institucional de Capacitación; 8. Plan de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; 9. Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano; 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI; 11. Plan de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información; 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que a la fecha actual están debidamente formulados y presentados por cada uno de los líderes de proceso y de apoyo, los diferentes Planes Institucionales y Planes Estratégicos para la vigencia 2022, indicados en el numeral precedente.

Que mediante Resolución 521 de 2020 "Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado Hospital Alcides Jiménez" se determinó la conformación, las funciones, los deberes, la secretaría técnica, las convocatorias, el quorum y las actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que ha avalado estos planes, que ha avalado la formulación de los planes según cada área.

Que por lo anteriormente expuesto la Gerente de La Empresa Social del Estado Hospital Alcides Jiménez.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptense, Intégrense y publíquense mediante la presente Resolución única, los Planes Institucionales y Planes Estratégicos relacionados a continuación:

1. Plan Operativo Anual
2. Plan Anual de Vacantes
3. Plan de Previsión del Talento Humano



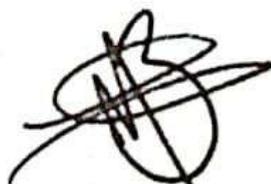
4. Plan Estratégico de Talento Humano
5. Plan de Incentivos Institucionales
6. Plan de Compras y Adquisiciones
7. Plan Institucional de Capacitación
8. Plan Institucional de Archivos
9. Plan de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
10. Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
11. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI
12. Plan de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
13. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

PARÁGRAFO 1: Los presentes planes rigen para la vigencia 2022.

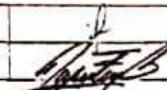
ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Hospital Alcides Jiménez del Municipio de Puerto Caicedo Putumayo a los tres (03) días del mes de enero de Dos mil veintidós (2022).



ANA MILENA MORA MORENO
Gerente ESE Hospital Alcides Jiménez

Elaboro	Ana Rocio Bultrago Alvarez	Subgerente	
Revisó	Diego Fernando Solarte Narváez	Asesor Jurídico Externo	



 <p>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ <small>Escuela de Educación Superior</small></p>	<p>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ NIT. 846.001.669-0</p>	<p>Código: AD-TH-001</p>
	<p>PLAN ANUAL DE VACANTES 2022</p>	<p>Versión: 02</p>
		<p>Página: 1 de 9</p>

PLAN ANUAL DE VACANTES

E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ

VIGENCIA 2022

ANA MILENA MORA MORENO

GERENTE

 <p>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ <small>Unidad de Salud del Valle del Cauca</small></p>	<p align="center">E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT. 846.001.669-0</p>	<p>Código: AD-PL-001</p>
	<p align="center">PLAN ANUAL DE VACANTES 2022</p>	<p>Versión: 02</p>
		<p>Página: 2 de 20</p>

INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Vacantes, es una herramienta que tiene como propósito estructurar y actualizar la información de los cargos vacantes de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez, con el fin de programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva en la vigencia siguiente o inmediata, una vez se genere, para que no afecte el servicio público e inclusive las temporales, siempre y cuando se disponga de la respectiva disponibilidad presupuestal.

Igualmente, permite programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva o temporal, el procedimiento de selección que se pueda surtir, los perfiles y número de cargos existentes que deban ser objeto de provisión, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que se prestan.

La información de las vacantes se actualiza en la medida en que se vayan cubriendo las mismas o se generen otras. También busca establecer cuáles son las necesidades del recurso humano para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad.

Este plan busca mejorar los procesos de gestión administrativa y asistencial, ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso y promoción del servicio y estabilidad en los cargos.

De acuerdo con lo anterior y para tal fin, la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez, desarrollará el plan anual de vacantes, de acuerdo a las políticas que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y de conformidad con la normatividad que regule la materia.

 <p>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ Institución de Salud con Talento Humano</p>	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT. 846.001.669-0	Código: AD-PL-001
		Versión: 02
	PLAN ANUAL DE VACANTES 2022	Página: 3 de 20

2. OBJETIVO

El objetivo del presente Plan Anual de Vacantes consiste en diseñar estrategias que permitan la planeación anual en la provisión del talento humano por medio de la utilización de la información actualizada relacionada al flujo de ingresos y egresos del personal lo cual permitirá identificar las necesidades de recurso humano, disponiendo de la gestión del talento como una estrategia organizacional.

2.1. Objetivos Específicos

- a) Planear las necesidades de los recursos humanos, de forma que la entidad pueda identificar sus necesidades de personal, estructurando la gestión del Talento Humano como una estrategia organizacional.
- b) Definir la forma de provisión de los empleos vacantes.
- c) Buscar la provisión definitiva de los cargos vacantes.

3. ALCANCE

Este Plan, junto con la previsión de recursos humanos, permite aplicar la planeación del talento humano, tanto a corto como a mediano plazo para la vigencia del año 2022, en la E.S.E Hospital Alcides Jiménez, en cuanto a:

- a) Cálculo de los empleados necesarios para atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.
- b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.
- c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

4.1. Empleo Público:

El artículo 2° del Decreto 770 de 2005, define el empleo público como “el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado”.

Dicha normatividad señala de igual manera que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán determinados por los respectivos organismos o entidades a partir de lo

 E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ <small>En Cúcuta en Salud con Calidad Respuesta</small>	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT. 846.001.669-0	Código: AD-PL-001
	PLAN ANUAL DE VACANTES 2022	Versión: 02
		Página: 4 de 20

establecido por la Secretaría de Salud y cumpliendo rigurosamente los requisitos señalados en la Constitución Política o en la ley.

4.2. Clasificación según la naturaleza de las funciones

En el capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015 se establecen las especificaciones relacionadas con la clasificación de los empleos según la naturaleza de sus funciones y rige entre muchas para las Empresas Sociales del Estado las cuales se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos:

- 1) **Nivel Directivo.** Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos. Adicionalmente estos cargos son de Gerencia Pública.
- 2) **Nivel Asesor.** Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la rama ejecutiva del orden Nacional.
- 3) **Nivel Profesional.** Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.
- 4) **Nivel Técnico.** Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.
- 5) **Nivel Asistencial.** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio actividades de apoyo y complementarias de tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio actividades manuales o tareas de simple ejecución.

5. RESPONSABILIDADES

El responsable de presentar el Plan Anual de Vacantes y actualizarlo cada vez que se produzcan las mismas, corresponde al Líder de Talento Humano de la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez o a quien haga sus veces.

6. METODOLOGÍA DE PROVISIÓN

A partir de los lineamientos establecidos en el capítulo 4 del documento "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE VACANTES" expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública es que se desarrolla el Plan Anual para la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. En el presente plan se reportarán los cargos previstos para el 2022 y la líder de Talento Humano o quien ella designe reportará las actualizaciones mes a mes que estén relacionadas a dicho plan por cualquier motivo que pueda generarse de conformidad con lo estipulado en la Ley 909 de 2004.

De ésta forma el procedimiento a seguir será el siguiente:

 <p>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ <small>Unidad de Salud con Calidad Humana</small></p>	<p align="center">E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT. 846.001.669-0</p>	<p>Código: AD-PL-001</p>
	<p align="center">PLAN ANUAL DE VACANTES 2022</p>	<p>Versión: 02</p>
		<p>Página: 5 de 20</p>

A. Generación de la vacante:

A partir de la presentación de una vacante para el personal de planta se diligenciará la información relacionada a dicho cargo en el formato manejado para tal fin por el equipo de talento humano. En dicho formato se relaciona el cargo, cantidad de vacantes, cantidad de requeridas, perfil del cargo, Funciones, competencias del cargo y requisitos del cargo.

B. Presentación mensual de plan de vacantes al Subgerente administrativo y financiero:

Al finalizar el mes se presentará la matriz actualizada de las vacantes por medio de la matriz de personal.

C. Aplicación de disposiciones legales para la provisión de cargos:

A partir de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 se realizarán los trámites relacionados a la provisión de los cargos de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez cuando la gestión de ésta sea requerida.

D. Coordinación Gerencial, jefaturas de área y subgerencia administrativa:

Ante la posible inexistencia de personal elegible o empleados de carrera administrativa que puedan ocupar una vacante presentada el Gerente podrá coordinar con los jefes de la dependencia de la presentación de la vacante junto con el subgerente administrativo y financiero las hojas de vida de los posibles candidatos que puedan asumir el cargo.

E. Revisión de requisitos:

El grupo de talento humano deberá revisar los requisitos del cargo vacante relacionados a la experiencia, los estudios o el perfil de competencias que pueda requerirse y deberá presentarlo al jefe del área respectiva.

F. Presentación de candidatos a Gerencia

En el caso en que se presenten varias hojas de vida que cumplan con los requisitos de la vacante, la persona encargada de coordinar el grupo de talento humano presentará dichos candidatos al Gerente o al que éste delegue para dicha tarea.

G. Nombramiento del candidato

Se realizará el proceso de nombramiento del candidato al área por parte del equipo de talento humano.

7. DEFINICIÓN DE FUNCIONES Y PERFIL DE COMPETENCIAS

A continuación, se establecerán los aspectos relacionados con el personal de planta de la E.S.E Hospital de Alcides Jiménez tal y como se estipula en el artículo 19 de la ley 909 de 2004.

8. DESARROLLO DEL CONTENIDO TÉCNICO

8.1. Necesidades de personal 2022

 E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ <small>Unidad de Salud del Estado - Hospital</small>	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ NIT. 846.001.669-0	Código: AD-PL-001
	PLAN ANUAL DE VACANTES 2022	Versión: 02 Página: 6 de 20

A continuación se relaciona el personal de planta que será requerido debido a ampliación del organigrama de la institución, es importante considerar que éstos cargos aún no se encuentran habilitados y por ende no hacen parte del organigrama institucional pero son considerados desde ahora en el plan anual de vacantes para la E.S.E Hospital de Alcides Jiménez:

FUNCIONARIOS

DENOMINACIÓN N° DE CARGOS

ASISTENCIAL 2

Personal Por prestación de servicios:

La E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ, cuenta con los siguientes contratistas, para el cumplimiento de sus funciones asistenciales y administrativas:

FUNCIONARIOS

CARGO	N	CARGO
ABOGADO ESPECIALIZADO	1	ENFERMERA JEFE COORDINADORA DE PYM
INGENIERO BIOMEDICO	1	MEDICO GENERAL
PLANEACION	1	COORDINADOR MEDICO
CONDUCTOR DE AMBULANCIA	1	ASISITENTE DE GERENCIA
COORDINADOR SG-SST	1	AUXILIAR ENFERMERIA
AUXILIAR DE ARCHICO E HISTORIAS CLINICAS	1	AUXILIAR ENFERMERIA - URGENCIAS
COORDINADOR Y BACTERIOLOGO	1	CORDINADORA DE SIAU
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	1	TECNOLOGO EN RADIOLOGIA
PSICOLOGA	1	AUXILIAR DE TALENTO HUMANO
ASESOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1	AUXILIAR DE ENFERMERIA - APOYO
MEDICO GENERAL	1	AUXILIAR DE ENFERMERIA -VACUNACION
MEDICO GENERAL	1	AUXILIAR ENFERMERIA - URGENCIAS
REGENTE DE FARMACIA	1	APOYO ADMINISTRATIVO - PIC



E.S.E HOSPITAL
ALCIDES JIMÉNEZ
Código de Registro Único de Empresas

E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ
NIT. 846.001.669-0

Código: AD-PL-001

Versión: 02

PLAN ANUAL DE VACANTES 2022

Página: 7 de 20

AUXILIAR DE FACTURACION	1	TECNOLOGO EN SALUD LABORAL Y AMBIENTAL
CONDUCTOR CAMIONETA	1	JEFE DE ENFERMERIA PIC
AUXILIAR DE FACTURACION	1	AUXILIAR DE VACUNACIÓN - COVID
JEFE ENFERMERO PYM	1	AUXILIAR DE FACTURACION
TECNICO EN SISTEMA	1	AUXILIAR DE FACTURACION
AUXILIAR DE LABORATORIO	1	AUXILIAR FACTURACION
BACTERIOLOGO	1	AUXILIAR DE VACUNACION
CONDUCTOR AMBULANCIA	1	MEDICO GENERAL
AUXILIAR DE VACUNACIÓN	1	FONOAUDIOLOGA
AUXILIAR CONSULTA EXTERNA	1	TERAPEUTA OCUPACIONAL
AUXILIAR ENFERMERIA - URGENCIAS	1	AUXILIAR ENFERMERIA- URGENCIAS
CONTADORA PUBLICO	1	ODONTOLOGA-
AUDITORA DE CALIDAD	1	AUXILIAR ENFERMERIA- CONSULTA EXTERNA
FACTURADORA SIVIGILA	1	AUXILIAR ENFERMERIA- VACUNACION COVID EXTRAMURAL
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	ACTUALIZACION PGIRHS
AUXILIAR DE ENFERMERIA - PYM	1	AUXILIAR DE FACTURACION
APOYO - ALMACEN	1	DEMANDA INDUCIDA
COORDINADORA MEDICA COVI-19 Y VACUNACION COVID-19	1	REMISIONES
HIGIENISTA ORAL	1	AUXILIAR ENFERMERIA- COVID
AUXILIAR DE ENFERMERIA - COVID	1	TECNICO LABORAL EN COMPETENCIAS DE SISTEMAS
COORDINADOR DE FACTURACION	1	AUXILIAR DE ENFERMERIA-VACUNACION
INGENIERO AMBIENTAL	1	AUXILIAR DE ENFERMERIA - APOYO A FACTURACION PYM

 E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ <small>en el orden de la Salud en el Valle del Cauca</small>	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ NIT. 846.001.669-0	Código: AD-TH-001
	PLAN ANUAL DE VACANTES 2022	Versión: 02
		Página: 8 de 9

AUXILIAR DE ENFERMERIA - DIGITADORA COVID	1	AUXILIAR ENFERMERIA - URGENCIAS
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	MEDICO GENERAL
DISEÑADOR GRAFICO	1	AUXILIAR DE FACTURACION
AUXILIAR DE VACUNACIÓN	1	PROFESIONAL DE PRESUPUESTO
MEDICO GENERAL	1	AUXILIAR CONTABLE
AUXILIAR DE ENFERMERIA - REMISIONES	1	NUTRICIONISTA
AUDITOROR DE CUENTAS MEDICAS- APOYO CARTERA	1	AUXILIAR DE FACTURACION
AUXILIAR DE FACTURACION-PAIWEB	1	CUIDO DE LA INFRAESTRUCTURA - CENTRAL
CUIDO DE LA INFRAESTRUCTURA - ARIZONA	1	FISIOTERAPEUTA
ENFERMERA JEFE - URGENCIAS	1	CUIDO DE LA INFRAESTRUCTURA - CENTRAL
PUBLICACION DE SECOP	1	FORMULADOR DE PROYECTOS

 E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ <small>Unidad de Salud del Estado</small>	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ NIT. 846.001.669-0	Código: AD-TH-001
	PLAN ANUAL DE VACANTES 2022	Versión: 02
		Página: 9 de 9

9. BIBLIOGRAFÍA

Capítulo 4 del documento expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública

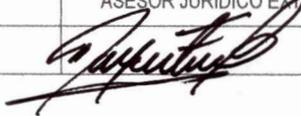
- DAFP "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE VACANTES".

Decreto 1083 de 2015

"Artículo 2.2.22.3. Políticas de Desarrollo Administrativo. Adóptense las siguiente políticas que contienen, entre otros, aspectos de que trata artículo 17 de la Ley 489 de 1998: (...) c) Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando observancia del principio de mérito para provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes."



ANA MILENA MORA MORENO
Gerente
ESE Hospital Alcides Jiménez

	ELABORÓ	REVISÓ P.J	REVISÓ P.T y APROBÓ
NOMBRE:	ANA ROCIO BUITRAGO	DIEGO FERNANDO SOLARTE	ANA MILENA MORA MORENO
CARGO:	SUBGERENTE	ASESOR JURIDICO EXTERNO	GERENTE
FIRMA:			

CONTROL DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO	DISTRIBUIDO A
01	04/01/2021	Creación	SUBGERENCIA/TALENTO HUMANO
02	04/01/2021	Actualización	SUBGERENCIA/TALENTO HUMANO